

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD AVAL FISCAL POR PARTE DEL CONFIS, PARA LA FASE I DEL PROYECTO MINISTERIOS - MANZANA 6, A SER EJECUTADO POR MEDIO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE COLOMBIA NACIONAL”.

FASE I DEL PROYECTO MINISTERIOS - MANZANA 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No.05/2021

Febrero de 2021

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE AVAL FISCAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

I. SOLICITUD

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en consideración de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en el cual se establece que los proyectos de inversión que requieran vigencias futuras y superen el respectivo periodo de Gobierno, deben contar con el aval fiscal por parte del CONFIS, antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES presenta lo siguiente:

- Solicitud consiste en la autorización del aval fiscal por parte del CONFIS, para la Fase I del Proyecto Ministerios - Manzana 6 a ser ejecutado por medio del Proyecto denominado “DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE COLOMBIA NACIONAL” con Cód. BPIN 2017011000131.

Se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la presente solicitud para obtener el aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES de la FASE I DEL PROYECTO MINISTERIOS - MANZANA 6 PARA LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024 POR VALOR DE 172.495 MILLONES DE PESOS PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE COLOMBIA NACIONAL” con Cód. BPIN 2017011000131.

PROYECTO: Fase I del Proyecto Ministerios - Manzana 6

Vigencia	Aval Fiscal Requerido por Vigencia
	Millones de pesos corrientes
2022	\$ 60.000
2023	\$ 60.000
2024	\$ 52.495
Total	\$ 172.495

Para el año 2021 se cuenta con recursos por valor de \$60.232 millones.

II. ANTECEDENTES

La restricción del gasto del Gobierno Nacional y del presupuesto destinado a la modernización de los activos fijos que se requieren para realizar una eficiente gestión pública, la falta de proyección estratégica en materia de desarrollo de infraestructura y el bajo nivel de integración al mercado inmobiliario de los activos fijos de las entidades

públicas, son algunos de los aspectos que han impedido el mejoramiento de la infraestructura pública, que constituye un factor determinante en la calidad de los servicios o actividades operacionales a cargo de dichas entidades¹.

En este sentido, se considera pertinente establecer las acciones que se requieren para facilitar el uso de mecanismos de financiación complementarios y apoyar la estructuración de proyectos tendientes a la modernización y aprovechamiento de los activos fijos de las entidades públicas, así como estrategias para la vinculación del sector privado al desarrollo de este tipo de infraestructura pública.

Para tal efecto, el Gobierno Nacional a través de diferentes documentos de política económica y social como el CONPES 3615 del 2009 “Iniciativa para la modernización y gestión de activos fijos públicos”, definió los lineamientos generales de política del Gobierno Nacional para la modernización, gestión eficiente y operación de los activos fijos públicos, a través de fuentes de recursos complementarias al Presupuesto Nacional y la institucionalidad de esquemas de gestión con vinculación del sector privado.

Conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 1119 de 2000 complementado y modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015 – *“Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de planes de implantación”* y lo correspondiente en el Decreto Distrital 190 de 2004, *“Por medio del cual se compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C. Para efectos metodológicos, en su artículo 429 – Planes de Implantación* – los planes de implantación deberán fundamentarse en estudios de impacto urbanístico a cargo del interesado, con el fin de que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia del proyecto y en caso de ser viable establecer el tipo de acciones para mitigar los impactos negativos, a su vez establecen tanto las normas y acciones necesarias para mitigar los posibles impactos urbanísticos negativos generados por el proyecto, así como las soluciones viales y de tráfico, el manejo del espacio público, el requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo.

De otra parte mediante el Decreto Ley 4184 de 2011 se creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, que posteriormente fue transformada en la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (ANIM) mediante el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, en la cual establece que el objeto de la ANIM es identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.

En línea con lo anterior, y en cumplimiento de su misionalidad, la ANIM mediante resolución No. 11 de 2013 de fecha 29 de abril del mismo año, anunció la puesta en marcha del proyecto de utilidad pública e interés general denominado “MINISTERIOS” cumpliendo con

¹ Documento CONPES 3615 de 2019 - Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación

lo establecido en el párrafo No. 1 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 2729 de 2012, proyecto que comprende un conjunto de intervenciones de renovación urbana y preservación del patrimonio cultural en el entorno de la Casa de Nariño y los demás sitios que representan la institucionalidad de la Nación. Con estas intervenciones se busca realzar la importancia y la jerarquía del Centro Histórico, habilitando espacios para situar entidades públicas y sus complementarios del suelo como comercio, servicios y cultura llevando a cabo la integración inmobiliaria, la adecuación y rehabilitación de inmuebles de interés cultural, la construcción de nuevos edificios, la habilitación de nuevos usos del suelo y la renovación de sedes e infraestructura necesarias para soportar nuevas dinámicas urbanas.

Ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Bogotá, el proyecto busca reagrupar algunas sedes del Gobierno alrededor de la Presidencia de la República, el Congreso y otras entidades de la rama judicial, con el propósito de mejorar la eficiencia institucional, contribuir con la activación de nuevos usos y la recuperación del centro histórico, ésta iniciativa permitirá al sector soportar nuevas dinámicas urbanas gracias a la habilitación de suelo para comercio, vivienda, servicios y cultura, mediante integración inmobiliaria, adecuación y rehabilitación de inmuebles de interés cultural, devolviéndole la vida a esta zona, las 24 horas del día.

Los diferentes ministerios del gobierno, guiados por sus necesidades operativas, las fallas constructivas y deterioro que han venido presentándose debido al paso del tiempo y el deseo de acercarse a la Presidencia de la República y al Congreso, han venido resolviendo individualmente su localización. El mejoramiento del funcionamiento del Estado indica la conveniencia de acercar los ministerios entre sí y, especialmente, a las sedes de las tres ramas del poder público – Ejecutivo (Gobierno), Legislativo (Congreso) y Judicial (Altas Cortes)-. En el sentido operacional, el proyecto es complementario de la renovación urbana del Centro Administrativo Nacional (CAN), donde se concentrarán principalmente entidades descentralizadas que no tienen funciones de gobierno y atienden grandes masas de ciudadanos, las denominadas “entidades de primer piso”.

Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto Ministerios responde a los propósitos distritales de densificación y recuperación del centro de la ciudad; se considera especialmente pertinente por tratarse de una zona que cuenta con el servicio integrado de tres troncales exclusivas de transporte público masivo (Transmilenio) en la Av. Carrera Décima, la Av. Jiménez y la Av. Caracas, respectivamente, las cuales representan conexiones eficientes con el norte, occidente y sur de la ciudad. En este caso se trata de densificación con fuentes de empleo y de actividad económica, complementarias de los proyectos adyacentes de densificación habitacional y revitalización urbana que promueve el Distrito Capital.

Para tal efecto, en el Proyecto Ministerios se definieron tres polígonos de intervención, como se evidencian en la siguiente imagen:

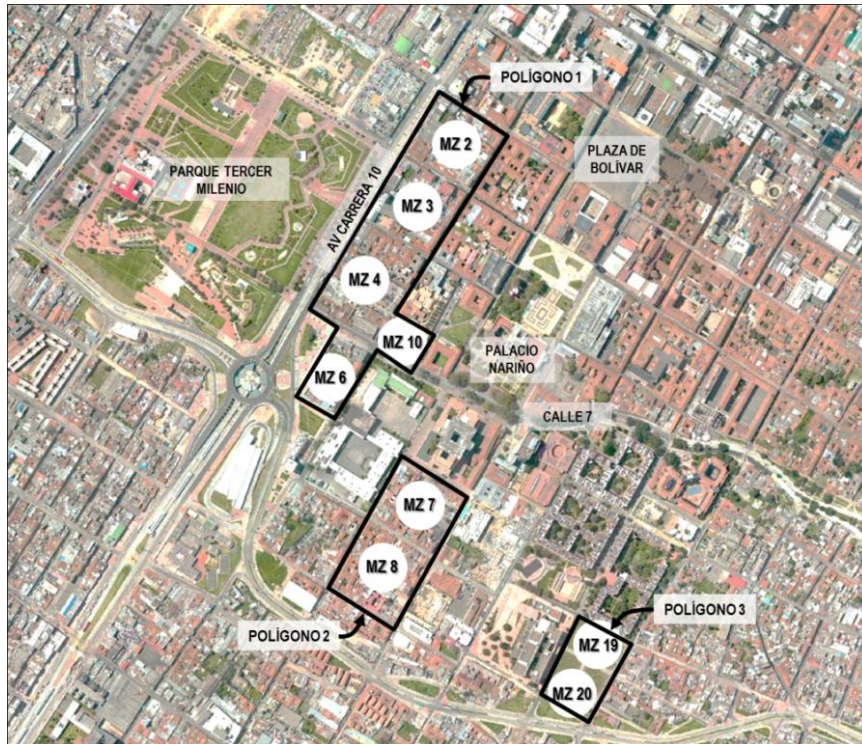


Ilustración 1 - Localización de los tres polígonos que componen el proyecto Ministerios

LA MANZANA 6

Mediante la resolución No. 1284 del 2016 de fecha 6 de septiembre del mismo año, de la Secretaria de Planeación Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adoptó el Plan de Implantación de la Manzana 6 del Proyecto Ministerios en la Localidad de La Candelaria en Bogotá D.C. sobre los siguientes predios, los cuales ya fueron adquiridos en el marco del Proyecto “Ministerios” y su titularidad es de la ANIM:

No.	2. DIRECCION	3. DEPTO/MPIO	4. MATRICULA
1	CL 6 9 28	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-259935
2	CL 6 9 36	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-316699
3	CL 6 9 50	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-440715
4	CL 7 9 31 LC	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482261
5	CL 7 9 35 LC	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482262
6	CL 7 9 41 LC	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482263
7	CL 7 9 45 LC	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482264
8	CL 7 9 37 AP 201	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482265
9	CL 7 9 37 AP 202	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482266
10	CL 7 9 37 AP 301	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482267
11	CL 7 9 37 AP 401	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482269
12	CL 7 9 37 AP 402	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482270
13	CL 7 9 37 AP 501	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482271
14	CL 7 9 01 LC 1	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1502339
15	CL 7 9 05 LC 2	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1502340
16	CL 7 9 19 LC 3	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1502341
17	CL 7 9 09 AP 201	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1502342

No.	2. DIRECCION	3. DEPTO/MPIO	4. MATRICULA
18	CL 7 9 09 AP 202	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1502343
19	CL 7 9 09 AP 302	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1502345
20	CL 7 9 09 AP 301	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1502344
21	KR 9 6C 71	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1076770
22	CL 7 9 51	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1520728
23	CL 7 9 37 AP 302	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482268
24	KR 9 6C 05	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1008685
25	CL 6 9 38	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-324813
26	CL 7 9 37 AP 502	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-482272
27	KR 9 6C 85	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-449149
28	KR 9 6C 17	Cundinamarca / Bogotá D.C.	050C-1587339

Tabla 1. Predios Manzana 6 – Proyecto Ministerios

Para la Manzana 6 ubicada en el límite sur occidental del Centro histórico, la intervención se adelantará entre las calles 6ª y 7ª y las carreras 9ª y 10ª, zona que se caracteriza por ser en la actualidad un foco de deterioro urbano y social; se propone desarrollar para este sector un edificio de gran calidad, significativo y que funcione dentro del paisaje urbano de este sector del centro histórico como un referente arquitectónico, con una notoria presencia dada por su altura de 24 pisos y 43.265 m² que permitirá consolidar una puerta de entrada institucional al nuevo Centro Cívico de Bogotá. Se estima que este edificio será ocupado por el Ministerio de Trabajo y de Justicia y El Derecho con alrededor de 2.234 funcionarios aproximadamente, entre otras entidades del Orden Nacional. Adicionalmente esta edificación genera un gran espacio público que conecta con la Estación de Transmilenio y permite recuperar para la ciudad un espacio que permita el ingreso al centro desde el sur.

Esta edificio será un conector urbano capaz de activar y potencializar las dinámicas urbanas del sector, de complementar el espacio público y de relacionar y conducir los flujos peatonales que conectan el Centro con el intercambiador de Transmilenio, así sus primeros pisos gracias a los generosos espacios entregados a la ciudad, permitirán conformar en esta esquina un espacio público dinámico y de alto significado para el sector, a lo anterior se suman las diversas actividades de comercio proyectadas que facilitarán la futura revitalización de la zona y su espacio público.



Ilustración 2. Render Proyecto Ministerios - Fuente: Juan Pablo Ortiz Arquitectos Consultores Ltda.



Ilustración 3. Render Proyecto Ministerios - Fuente: Juan Pablo Ortiz Arquitectos Consultores Ltda.

III. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Ministerios para su ejecución definió tres polígonos de intervención, a saber:

- Polígono 1: Manzana 2, manzana 3, manzana 4, manzana 6 y el costado sur de la manzana 10.
- Polígono 2: Manzana 7 y manzana 8.
- Polígono 3: Manzano 19 y manzana 20.

El desarrollo del polígono No.1 del proyecto, apoya el compromiso del Gobierno Nacional en la generación de empleo, el cual está contemplado en el plan de reactivación económica y social “Compromiso por Colombia”, comprendiendo un conjunto de intervenciones de renovación urbana y preservación del patrimonio cultural en el entorno de la Casa de Nariño y los demás sitios que representan la institucionalidad de la Nación reagrupando algunas sedes del Gobierno alrededor de la Presidencia de la Republica, el Congreso y otras entidades de la rama judicial, con el propósito de mejorar la eficiencia institucional, contribuir a la renovación del sector con la activación de nuevos usos y la recuperación del centro histórico.

Dada la coyuntura sin precedentes que presenta la economía colombiana, la actividad económica, el empleo, así como el Índice de Precios al consumidor como efecto de COVID-19 han generado reducciones significativas, experimentando una caída del PIB para el segundo trimestre de 2020 cercana al 15,7% anual, explicada por (Mejía L. F., 2020) por una reducción del valor agregado en 9 de los 12 sectores económicos que la componen, con la mayor afectación en las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-34,3%); la industria manufacturera (-25,4%) y la construcción (-31,7%).

La inversión en infraestructura es uno de los motores de crecimiento y una política para promover la reactivación después de la ocurrencia de crisis económicas (Lin & Doemeland, 2012; Margairaz, 2009). Éste fue el caso de la crisis asiática de los noventa, a partir de la cual varios países implementaron planes de infraestructura y proyectos públicos con el fin

de estimular la demanda interna (Wang & Shao, 2014; Chen & Bih, 2014; Aziz et al., 2014). La infraestructura pública también fue uno de los canales de reactivación tras la crisis financiera de 2008, tanto en Estados Unidos (Goetz, 2011) como en las economías europeas (Inderst, 2013). Adicional a ser un sector que genera una gran cantidad de empleos directos e indirectos y que se caracteriza por un elevado multiplicador fiscal (Ilzetzki et al., 2013), tiene la capacidad de promover la productividad de otros sectores que dependen de la presencia de capital público, impulsando el crecimiento y el desarrollo económico a largo plazo (Fedderke & Bogetic, 2009; Subacchi, 2014) (Mejía L. F., 2020)

Fedesarrollo en su estudio “*Impacto macroeconómico y social de la inversión en infraestructura en Colombia, 2021-2030*”, define que una mayor inversión en infraestructura hace parte fundamental entonces de la agenda de recuperación económica posterior al choque, dados sus fuertes encadenamientos con otros sectores de la economía y su efecto positivo sobre el empleo y el ingreso de los hogares (Mejía L. F., 2020). En éste sentido, (Salazar, 2017) realizó un análisis donde evidencia el impacto positivo de la inversión en infraestructura mediante la metodología de multiplicadores y encadenamientos, ilustrando que por cada \$1 peso invertido genera un impacto positivo en la economía de \$ 2.72 pesos.

La importancia macroeconómica de la construcción radica en su gran capacidad de absorción de trabajadores (1,5 millones) en particular no calificados², por lo que una desaceleración de este sector genera una expulsión neta de trabajadores que, al pertenecer en su mayoría a población vulnerable, tienen una alta probabilidad de terminar ya sea en la informalidad o en el desempleo. El multiplicador de empleo arroja que, por cada empleo generado en construcción, se generan 2,57 empleos en el resto de la economía. (Mejía L. F., 2020)

Multiplicadores del sector de la construcción

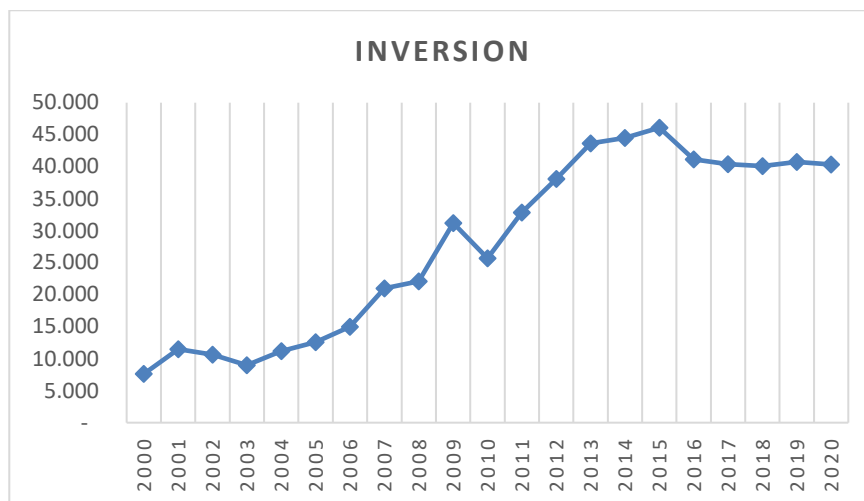
Multiplicador sobre la cadena productiva	Multiplicador sobre el producto total	Multiplicador sobre el empleo
2,29	2,56	2,57

Ilustración 4 Multiplicadores del sector de la construcción

Fuente: Fedesarrollo / matriz de contabilidad social de 2015

La ejecución de este tipo de proyectos requiere de una inversión importante, y es en este punto donde se encuentra un panorama poco alentador cuando requieren de recursos públicos, pues como se muestra en la siguiente gráfica, el presupuesto destinado para inversión que venía creciendo desde el 2010, decreció en el 2016 y 2017, manteniéndose así ésta hasta la fecha.

² Según Tendencias de la Construcción de CAMACOL, un 83% de los trabajadores del sector tienen bachillerato o menos, mientras que un 40% gana menos del salario mínimo y 50% entre 1 y 2 salarios mínimos. Al mismo tiempo, la fuerza laboral es predominantemente masculina: 94,2% son hombres, y solo 5,8% son mujeres.



Gráfica 1 Comportamiento del presupuesto destinado a inversión

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Elaboración propia

El incremento de la inversión en infraestructura no busca únicamente disminuir el rezago presentado en este importante eslabón, si no, impulsar el desarrollo económico como lo explica el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF “*Si bien es cierto que la inversión en infraestructura no garantiza por sí misma el crecimiento económico y regional, la provisión eficiente de los servicios de infraestructura constituye uno de los aspectos más importantes y necesarios de las políticas de desarrollo. Se ha demostrado empíricamente que el progreso en infraestructuras ejerce un impulso muy importante sobre las economías, promoviendo una mejora de la productividad, de la competitividad internacional y del bienestar social*” (Vasallo, 2016, pág. 16)

Desde la perspectiva keynesiana, el gasto público se argumenta en que todo incremento de la renta que produce el Estado genera un efecto multiplicador. Dicho en pocas palabras, el gasto público contribuye a estimular la economía. (Salazar, 2017)

Según Rodríguez y Vanegas (2016), han existido diferentes pensadores y economistas que han contribuido sobremedida a entender la importancia de la inversión pública en proyectos de infraestructura. Uno de ellos es Aschauer quien propone que el gasto público invertido a mejorar aspectos como la gestión de residuos, los hospitales, la educación, la policía, transporte, desarrollo urbano y, por supuesto, edificaciones para entidades públicas, se convierte en un beneficio gracias al cual las oportunidades económicas de las personas incrementan y contribuyen, entre otras a mejorar su salud, su seguridad, su recreación y, en general su desarrollo. Otro de los teóricos mencionados por Rodríguez y Vanegas es Hulten (1996) quien, complementando el postulado anterior, propone que además de la inversión en gasto público e infraestructura es importante un uso eficiente de estos, pues, de lo contrario, esto supondría tasas de crecimiento económico reducidas o gestionadas deficientemente.

Dicho esto, es importante mencionar que la infraestructura para cualquier Estado entra a convertirse en un *stock* de capital (Zepeda, Ángeles, & Carrillo, 2017). Esta necesariamente contribuye al crecimiento económico de cada país o región en la que sea desarrollada; una de sus características principales apunta a su reconocimiento como eje por donde entra la

producción, razón por la cual se convierte en pilar del crecimiento económico de los territorios. Por tanto, existe una relación implícita entre infraestructura y crecimiento económico, la primera influye de manera positiva a la segunda.

Precisamente, sobre la particularidad o las consideraciones que deben asumirse en la ejecución de proyectos de infraestructura es importante revisar los aportes que menciona Conthe (2004) en el desarrollo de infraestructura, pues una vez se ha determinado y ejecutado la cuantía de la inversión inicial, los costes adicionales del servicio ofrecido a los clientes o beneficiarios será tanto menor, por lo que, entre más se haga uso de los servicios que brinda la infraestructura, el costo medio del proyecto tiende a su reducción. De esta manera con el suministro de infraestructura, el servicio que se ofrece generará beneficios para la actividad económica específica a la que corresponde, pero también para el bienestar de los ciudadanos.

En términos de la inversión en infraestructura tiene que ver con las tipologías o los grandes grupos en los que se inscriben los diferentes proyectos en el caso colombiano. Su caracterización se ha desarrollado en torno a dos tipos de proyectos: la infraestructura de carácter lineal o la infraestructura de carácter concentrada (Viloria, Cadavid, & Awad, 2018). Los proyectos de infraestructura concentrados tienen que ver naturalmente con aquellos asociados a las edificaciones, los equipamientos, las maquinarias, las instalaciones industriales o las estaciones de transporte. Es decir, los proyectos concentrados son aquellos que tienen una ubicación determinada en un área específica y que, ciertamente, generan impactos en el territorio en el que encuentran lugar. Podría reconocerse que a este tipo de proyectos corresponde el análisis de la infraestructura urbana o edificaciones públicas que para su ejecución también se requieren componentes de la infraestructura lineal como las carreteras y los cableados (desarrollo urbano). Como mencionan Viloria *et al.* (2018), los proyectos lineales y los proyectos concentrados se desarrollan en ciclos integrados y de manera progresiva.

Mencionado lo anterior, se hace necesario presentar el análisis realizado acerca de los recursos de funcionamiento anual para canon de arrendamiento que destinan las entidades a ocupar esta edificación como se evidencia en la siguiente tabla lo destinado durante las tres vigencias anteriores:

	2018	2019	2020
Entidades	\$ 5.357.078.748	\$ 5.517.791.110	\$ 5.727.467.173

Tabla 2 – Análisis funcionamiento anual para canon de arrendamiento que destinan las entidades a ocupar

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta estos tres periodos, se procede a elaborar una proyección para determinar el valor que se destinaría durante los próximos años con un incremento del IPC de acuerdo con los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estimando un valor para los próximos 10 años de aproximadamente \$67.697 millones de pesos, así como una perpetuidad de \$132.136 millones de pesos³. Con

³ Determinado con la tasa social de descuento actualizada del 9% y tasa de crecimiento anual del 3% (IPC)

éste análisis, es posible identificar un ahorro en el mediano y largo plazo para la Nación en los recursos que se destinarían al canon de arrendamiento.

No puede dejar de mencionarse la gran trascendencia del proyecto dada la condición actual de des-aceleramiento económico, representa una oportunidad de desarrollo para el país a través de la Política de Gobierno - Compromiso por el futuro de Colombia mencionado anteriormente. De acuerdo con (Salazar, 2017), el proyecto se alinea en favor del compromiso con la generación de empleo, generando 6.246 empleos aproximadamente, aportando así a la reactivación económica mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Al contar con los estudios, diseños y norma requeridos, la Manzana 6 puede iniciar su fase de construcción de manera posterior a la definición de su financiación.

Considerando los objetivos que se busca alcanzar y las características del Proyecto, se estableció un plazo de ejecución contractual de 3 años, distribuidos en Etapa de Construcción (36 meses), cuya fuente primordial de remuneración está constituida por aportes anuales de Vigencias Futuras.

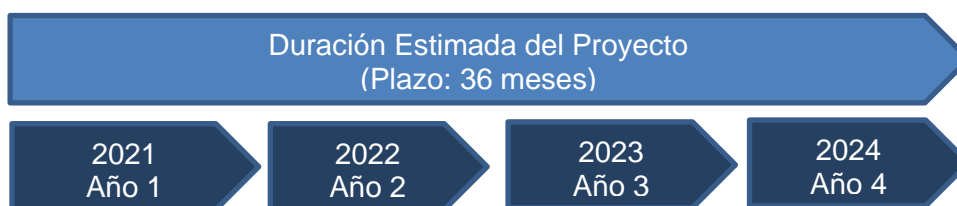


Ilustración 5 – Grafica duración estimada del proyecto – Fuente propia

Como resultado de los estudios y diseños técnicos adelantados para el proyecto FASE I DEL PROYECTO MINISTERIOS – MANZANA 6, el CAPEX del Proyecto, correspondiente a la inversión en la Etapa de Construcción, fue estimado en la suma de \$232.727 millones de pesos, para lo cual su fuente de financiación serán recursos públicos, de los cuales, \$60.232 millones de pesos se asignaron en el PGN del año 2021.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Proyecto Ministerios – Manzana 6, reviste de importancia estratégica no solo por el impacto que tiene frente a la renovación urbana del Centro Histórico de Bogotá, sino también porque aporta a la estrategia para la recuperación económica del país “Compromiso por Colombia”, dados sus fuertes encadenamientos con otros sectores de la economía y su efecto positivo sobre el empleo.

Adicionalmente, este proyecto materializa los esfuerzos que el Gobierno Nacional ha venido adelantando los últimos diez años para resolver las necesidades de infraestructura física de las entidades públicas del orden nacional y territorial para promover procesos de aprovechamiento en la ciudad construida, el fortalecimiento de la institucionalidad y la eficiencia en el gasto público, necesidades que han quedado plasmadas en los Planes Nacionales de Desarrollo.

IV. ESTRATEGIA PROPUESTA Y SOLICITUD

a. Solicitud de Inversión

Como resultado de los estudios y diseños técnicos adelantados para el proyecto FASE I DEL PROYECTO MINISTERIOS – MANZANA 6, el CAPEX del Proyecto, correspondiente a la inversión en la Etapa de Construcción, fue estimado en la suma de \$232.727 millones de pesos, para lo cual su fuente de financiación serán recursos públicos, de los cuales, \$60.232 millones de pesos se asignaron en el PGN del año 2021.

Para tal efecto, conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, se adelantaron mesas de trabajo entre la cuales se destaca la realizada el pasado martes 26 de enero de 2021, en la cual se presentó el escenario para la solicitud de las vigencias futuras, teniendo en cuenta el presupuesto flexible del Sector Presidencia dentro del MGMP 2021-2024, y así contar con el Aval fiscal de las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Teniendo en cuenta, el análisis realizado por las entidades, se evidenció que el sector cuenta con la disponibilidad presupuestal, por lo cual la ANIM adelanta la presente solicitud de Aval Fiscal al Ministerio de Hacienda – CONFIS. El aval fiscal solicitado corresponde a los recursos necesarios para la construcción de la Fase I del Proyecto Ministerios – Manzana 6. El detalle de los recursos por vigencia se presenta a continuación:

Fuente de financiación	Cifras en millones de pesos corrientes				
	2021	2022	2023	2024	Total
Presupuesto General de la Nación	60.232	60.000	60.000	52.495	232.727
Total	60.232	60.000	60.000	52.495	232.727

Tabla 3. Estructura Financiera FASE I DEL PROYECTO MINISTERIOS – MANZANA 6.
Fuente: Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas ANIM

Como se ilustra, la financiación de Fase I – Proyecto Ministerios – Manzana 6, cuenta con una única fuente principalmente proveniente del Presupuesto General de la Nación – PGN, los cuales deberán estar dentro del cupo asignado para los años 2022, 2023 y 2024.

b. Efectos estimados de la inversión propuesta

Dada la condición actual de desaceleramiento económico, este proyecto representa una oportunidad de desarrollo para el país a través de la estrategia compromiso por Colombia liderada por el Señor Presidente de la República, alineándose en favor del compromiso con la generación de empleo, generando 6.246 empleos aproximadamente, aportando así a la reactivación económica mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Así mismo, es posible identificar un ahorro en el mediano y largo plazo para la Nación con la ejecución del proyecto, en los recursos que se destinarían al canon de arrendamiento de las entidades que se encontraran ubicadas en este proyecto para los próximos 10 años de

\$67.697 millones de pesos, así como una perpetuidad de \$132.136 millones de pesos⁴ aproximadamente.

V. IMPACTO FISCAL

La financiación de Fase I – Proyecto Ministerios – Manzana 6, cuenta con una única fuente principalmente proveniente del Presupuesto General de la Nación – PGN, los cuales están dentro del cupo de MGMP asignado para los años 2022, 2023 y 2024, en el Sector Presidencia.

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al CONFIS autorizar el aval fiscal para los años 2022, 2023 y 2024 por valor de 172.495 millones de pesos con el fin de ejecutar la Fase I del proyecto Ministerios - Manzana 6: Proyecto de inversión denominado "DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE COLOMBIA NACIONAL" CON CÓD. BPIN 2017011000131, para que la entidad continúe con los trámites de declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES.

⁴ Determinado con la tasa social de descuento actualizada del 9% y tasa de crecimiento anual del 3% (IPC)
